



# Municipalidad Provincial de Sechura

SECRET

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058 - 2019-MPS.

Sechura, 15 de Mayo del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno de Concejo en Sesión Ordinaria de fecha Catorce de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 12-2019 COM, emitido por el Gerente General de CONTEMAR SAC, solicitando formalizar la propuesta de Alianzas estratégicas, mediante la firma de un Convenio Marco Interinstitucional con fines de formular y desarrollar proyectos de investigación o adaptación que impulse la diversificación productiva y sostenible en la Provincia siempre que se encuentren dentro de las líneas de acción de la institución.

Que, mediante Carta N° 11-2019-MPS-GM-GDEL/OP, de fecha 03 de Abril del 2019, el Encargado de la Oficina de Pesca, propone como objetivo principal "Establecer y Regular las relaciones de cooperación interinstitucional entre las parte para la realización de iniciativas de interés común de tipo productivo e investigativo o de transferencia de conocimiento, siempre en pro de sus respectivos intereses y fines, promoviendo el aprovechamiento racional de sus respectivas"; añade que dicho convenio beneficiaría en fortalecer técnicamente las organizaciones inmersas, avizorando un impacto social y ambiental importante, el mismo que no generaría ningún tipo de relación laboral entre las instituciones.

Que, con Informe N° 0216-2019-MPS-GM/GAJ-JMZM, de fecha 25 de Abril del 2019, Gerencia de Asesoría Jurídica; opina que se debe APROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura y la Consultoría y Manejo Técnico en Maricultura SAC – (CONTEMAR SAC); asimismo se eleve al plano del Concejo para su análisis, debate y aprobación. Asimismo solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha Catorce de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve, el Concejo Municipal presidida por el Ing. Justo Eche Morales, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura y con la asistencia de todos los señores regidores; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la Sesión Ordinaria, se **ACORDO** por unanimidad **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y A LA CONSULTORIA Y MANEJO TECNICO EN MARICULTURA SAC – (CONTEMAR SAC)**.

Que, el **OBJETO** del convenio consiste en que las partes reconocen que los procesos de desarrollo económico y social requieren del concurso de todos los actos del ámbito público y privado. En tal sentido las instituciones intervinientes observan la existencia de un valioso espacio de oportunidades para la colaboración conjunto y consideran importante establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas al intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de su competencia; asimismo establecer una relación mutua; en la que ambas instituciones unen esfuerzos, capacidades y competencias, intercambias conocimientos y experiencias y coordinan iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo económico y social de la Provincia de Sechura, en concordancia con sus respectivas políticas y prioridades institucionales.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional; por lo tanto la aprobación de Convenios de Cooperación debe ser dispuesta en el Concejo Municipal.

Que, de conformidad con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "Las atribuciones del Concejo Municipal son: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, amparado en la Ley N° 27444; Ley de Procedimientos Administrativo General, el **Principio de Legalidad** en la que señala que las autoridades administrativas deben efectuar con respecto a la Constitución Política del Perú; la Ley y al Derecho. Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron contenidos;

Por lo expuesto, el Pleno del concejo reunido en Sesión Ordinaria de fecha Catorce de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve, con el voto por unanimidad de sus integrantes; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONSULTORIA Y MANEJO TECNICO EN MARICULTURA SAC – (CONTEMAR SAC) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA,** por el periodo de 03 (Tres) años.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Ing. Justo Eche Morales, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura, suscribir el Convenio.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar Cuenta a la Corporación Pesquera Inca S.A.C, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE